

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 169-2025-GM/MDM

Majes, 04 de abril del 2025



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTOS:

Oficio N.º 00000003-GM/MDM - 2025 de 28 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, Oficio N.º 00000033-PPM/MDM - 2025 de 01 de abril de 2025 emitido por la Procuraduría Pública Municipal, Informe N.º 0000002-2025/MDMA/OGAJ-MDM - N.º Exp. 00029003 de 01 de abril de 2025 emitido por el Asistente Administrativo Marisela Delia Mamani Acuña, Proveído N.º 000000209-2025/OGAJ/MDM - N.º Exp. 00029014 de 01 de abril de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N.º 00000028-2025/RAMD/GAPI/MDM - N.º Exp. 00029109 de 01 de abril de 2025 emitido por la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, Memorándum Múltiple N.º 00000080-2025/GM/MDM - N.º Exp. 00028216 de 28 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, Proveído N.º 00000152-2025/OGSG/MDM - N.º Exp. 00028721 de 31 de marzo de 2025 emitido por la Oficina General de Secretaría General, Informe N.º 00000050-20225/LMAL/OGD/OGDC/MDM - N.º Exp. 00029198 de 01 de abril de 2025 emitido por la Oficina de Gestión Documentaria, Memorandum N.º 00000029-2025/RAMD/GAPI/MDM - N.º Exp. 00029234 de 01 de abril de 2025 emitido por la Gerente de Administración de la Propiedad Inmueble, Proveído N.º 00000015-2025/GBLY/GAPI/MDM - N.º Exp. 00029067 de 01 de abril de 2025 emitido por el Auxiliar Administrativo Lizeth Yoselyn, Proveído N.º 00000019-2025/JRMA/GAPI/MDM - N.º Exp. 00024510 de 19 de marzo de 2025 emitido por el Técnico Administrativo Janet Rocío Maquehua Alanguia, Informe N.º 00000030-2025/AJAY/GAPI/MDM - N.º Exp. 0002510 de 20 de marzo de 2025 emitido por el Asistente Administrativo de Pago Adrian Jamerson Yauri Adrian, Informe N.º 00000021-2025/PPM/MDM - N.º Exp. 0001233 de 11 de febrero de 2025 emitido por el Procurador Público Municipal, Memorandum N.º 00000082-2025/GMMDM - N.º Exp. 00012846 de 13 de febrero de 2025 emitido por el Gerente Municipal, Proveído N.º 00000136-2025/RAMD-GAPI-MDM - N.º Exp. 00013047 de 13 febrero de 2025 emitido por el Gerente de Administración de la Propiedad Inmueble, Informe N.º 00000014-2025/PPM/MDM - N.º Exp. 00010526 de 05 de febrero de 2025 emitido por el Procurador Público Municipal, Memorándum N.º 00000057-2025/GM/MDM - N.º Exp. 00010652 de 05 febrero de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, Proveído N.º 00000120-2025/RAMD-GAPI-MDM - N.º Exp. 00010855 de 06 de febrero de 2025 emitido por el Gerente de Administración de la Propiedad Inmueble, Memorándum N.º 00000960-2024/GM/MDM - N.º Exp. 00130004 de 13 de diciembre de 2024 emitido por el Gerente Municipal, Proveído N.º 0000940-2024/PPM/MDM - N.º Exp. 00129640 de 12 diciembre de 2024 emitido por el Procurador Público Municipal, Memorandum N.º 00000960-2024/GM/MDM - N.º Exp. 00130004 de 13 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N.º 00000096-2025/JRMA/GAPI/MDM - N.º Exp. 00024397 de 19 de marzo de 2025 emitido por el Técnico Administrativo, Informe N.º 00000110-2025/RAMD/GAPI/MDM - N.º Exp. 00025011 de 21 de marzo de 2025 emitido por el Gerente de Administrativo de la Propiedad Inmueble, Memorándum N.º 00000165-2025/GM/MDM - N.º Exp. 00028207 de 28 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, Memorándum N.º 00000027-2025/RAMD/GAPI/MDM - N.º Exp. 00028535 de 31 de marzo de 2025 emitido por la Gerente de Administración de la Propiedad Inmueble, Informe N.º 00000111-2025/JRMA/GAPI/MDM - N.º Exp. 00029770 de 02 de abril de 2025 emitido por la Técnico Administrativo Janet Rocío Maquehua Alanguia, Informe N.º 0000146-2025/RAMD/GAPI/MDM - N.º Exp. 00029905 de 02 de abril de 2025 emitido por la Gerente de Administración de la Propiedad Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, señala **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.**

Que conforme a lo señalado en el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, “Si un expediente se extractiva, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140º del Código Procesal Civil”

Que, el artículo 140º del Código Procesal Civil, establece que “en caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial de ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte quedando éstas obligadas a entregar, dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tengan en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuerto el expediente”.

Que, conforme se tiene de la Sentencia de Vista N.º 394-2024-2SC recaído en el Expediente Judicial N.º 000887-2023-0-0401-JR-DC-02, mediante el cual se ha dispuesto la se adopte las acciones de reconstrucción del expediente administrativo N.º 2836-2006.

Que, conforme se tiene de la Sentencia de Vista N.º 395-2024-2SC recaído en el Expediente Judicial N.º 000894-2023-0-0401-JR-DC-02, mediante el cual se ha dispuesto la se adopte las acciones de reconstrucción del expediente administrativo N.º 4579-2007.



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Que, conforme se tiene de la Sentencia de Vista N.º 523-2024-2SC recaído en el Expediente Judicial N.º 000450-2024-0-0401-JR-DC-01, mediante el cual se ha dispuesto la se adopte las acciones de reconstrucción del expediente administrativo N.º 2611-2006.

Que, mediante Informe N.º 00000111-2025/JRMA/GAPI/MDM - N.º Exp. 00029770 de 02 de abril de 2025 emitido por Janet Rocio Maquerhua Alanguia, quien ha señalado que "Tras haber solicitado la información pertinente a las diversas áreas de esta Gerencia de la Administración de la Propiedad Inmueble, así como a otras unidades de la entidad, corresponde proceder con la continuación del trámite para la reconstrucción de los expedientes administrativos requeridos por el Poder Judicial (...)" ello es posible advertir del Informe N.º 00000030-2025/AJAY/GAPI/MDM - N.º Exp. 00025010 de 20 de marzo de 2025, emitido por Adrian Jamerson Apaza Yauri señala que "Realizada la búsqueda en el Sistema SIAMsoft - Reporte de pagos de la empresa SEMIAGRO S.A.C, No se registran pagos por concepto de 'Terrenos Urbanos' a la Municipalidad Distrital de Majes" del mismo modo señala que "Realizada la búsqueda en la base de datos Microsoft Access - Contratos de adjudicación sobre la empresa SEMIAGRO S.A.C, no obra registro de contrato de adjudicación de compra venta con reserva de propiedad", Proveído N.º 00000015-2025/GBLY/GAPI/MDM - N.º Exp. 00029067 de 01 de abril de 2025 emitido por Lizeth Yoselyn Galdos Betancur, quien ha señalado que "no se encontró ningún documento respecto a Fernando Abelardo Gomez Gonzales, expediente de reconstrucción con registro de trámite documentario N.º Exp. 2836-2006, N.º Exp. 4579-2007, N.º Exp. 2611-2006", Informe N.º 00000050-2025/LMAL/OGD/OGD/OGSG/MDM - N.º Exp. 00029198 de 01 de abril de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria, mediante el cual ha señalado que no se logró ubicar la documentación correspondiente de los trámites N.º 2836-2006, N.º 4579-2007, N.º 2611-2006 y el Informe N.º 00000146-2025/RAMD/GAPI/MDM - N.º Exp. 00029905 de 02 de abril de 2025 emitido por la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, quien ha solicitado se declare la reconstrucción de los expedientes administrativos correspondiente a SEMIAGRO S.A.C, siendo: el (a) Exp. 2836-2006, (b) 4579-2007 y (c) 2611-2006.

Que, conforme se advierte se ha efectuado el agotamiento de la búsqueda y/o ubicación de los expedientes administrativos (a) Exp. 2836-2006, (b) 4579-2007 y (c) 2611-2006, en consecuencia corresponde declarar su extravío y por consiguiente disponer su reconstrucción.

Que, el artículo 43º y 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N.º 009-2023-MDM y mediante Resolución de Alcaldía N.º 031-2023/MDM, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo; y por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL EXTRAVÍO de los Expedientes Administrativos consistentes en (a) Exp. 2836-2006, (b) 4579-2007 y (c) 2611-2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA RECOMPOSICIÓN de los expedientes administrativos señalados en el **ARTÍCULO PRIMERO**, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al administrado y al área usuaria que dentro del plazo de tres (03) días hábiles de notificado con la presente resolución a efectos de que remita toda documentación que obre en su poder.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO al área usuaria, siendo esta la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL



Abog. Juan Carlos Nina Alpasi
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecn. Informac. y Comuni.
Administrado
OCI
Archivo